



Presidencia  
Guadalajara



**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, 41 fracción I y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216 y 217 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 76 fracción I y 166 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; y demás relativos aplicables que en derecho correspondan; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la **Iniciativa de Decreto Municipal mediante la cual se propone el turno del "Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020"**; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Municipio de Guadalajara, es una entidad pública creada constitucionalmente como base de la división política y administrativa del Estado de Jalisco e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio de 187.91 kilómetros cuadrados en la Región Centro de esta entidad federativa, formado parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los valores humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, como se aprecia de la lectura de los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2 y 4 punto 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** Asimismo, uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos que se formula con base en los ingresos que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria o bien por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público, según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución propia del Estado de Jalisco, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración

Pública Municipal del Estado de Jalisco; para una mejor comprensión de los principios que rigen la autonomía hacendaria del Municipio es preciso acudir a la tesis que a continuación se cita:

*"Época: Novena Época*

*Registro: 163468*

*Instancia: Primera Sala*

*Tipo Tesis: Tesis Aislada*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación*

*Localización: Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213*

*Materia(s): Constitucional*

*Tesis: 1a. CXI/2010*

*Pág. 1213*

*Tomo XXXII, Noviembre de 2010, página 1213*

***HACIENDA MUNICIPAL. PRINCIPIOS, DERECHOS Y FACULTADES EN ESA MATERIA, PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.***

*El citado precepto constitucional establece diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, y son los siguientes: a) el principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos; además, este principio rige únicamente sobre las participaciones federales y no respecto de las aportaciones federales, pues las primeras tienen un componente resarcitorio, ya que su fin es compensar la pérdida que resienten los estados por la renuncia a su potestad tributaria originaria de ciertas fuentes de ingresos, cuya tributación se encomienda a la Federación; mientras que las aportaciones federales tienen un efecto redistributivo, que apoya el desarrollo estatal y municipal, operando con mayor intensidad en los estados y municipios económicamente más débiles, para impulsar su desarrollo, tratándose de recursos preetiquetados que no pueden reconducirse a otro tipo de gasto más que el indicado por los fondos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; b) el principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que*



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

*todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley. Así, aun en el caso de las aportaciones federales esta garantía tiene aplicación, ya que si bien estos recursos están preetiquetados, se trata de una preetiquetación temática en la que los municipios tienen flexibilidad en la decisión de las obras o actos en los cuales invertirán los fondos, atendiendo a sus necesidades y dando cuenta de su utilización a posteriori en la revisión de la cuenta pública correspondiente; c) el principio de integridad de los recursos municipales, consistente en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes; d) el derecho de los municipios a percibir las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; e) el principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas; f) la facultad constitucional de los ayuntamientos, para que en el ámbito de su competencia, propongan a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, propuesta que tiene un alcance superior al de fungir como elemento necesario para poner en movimiento a la maquinaria legislativa, pues ésta tiene un rango y una visibilidad constitucional equivalente a la facultad decisoria de las legislaturas estatales; y, g) la facultad de las legislaturas estatales para aprobar las leyes de ingresos de los municipios.*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2009. Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Estado de Oaxaca. 2 de junio de 2010. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Laura Patricia Rojas Zamudio y Raúl Manuel Mejía Garza."*

**III.-** En este contexto, es importante mencionar que el gasto público municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para su correcta aplicación en la consecución de sus objetivos, se debe basar en el Presupuesto de Egresos, el cual deberá formularse con sustento en los programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidas en partidas presupuestales, las cuales representan en forma específica el

gasto público y que se dividen en claves que representan a su vez las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración municipal.

**IV.-** En virtud de lo anterior con fecha 25 de noviembre del año en curso, la Oficialía de partes de la Presidencia Municipal recibió el oficio suscrito por la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal, mediante el cual remite el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, bajo el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional con mayor énfasis en los resultados; apegándose a la normatividad aplicable y a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042.

**V.-** En este contexto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, se realizó con el proceso de planeación, programación y elaboración, bajo el modelo de Gestión para Resultados (GpR), el cual es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados que en los procedimientos o esfuerzos, cobrando así, mayor relevancia, las acciones realizadas, valorando lo que se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, en lugar de tomar en cuenta cómo se hacen o el esfuerzo que se realiza, es decir, mayor énfasis en la creación del valor público.

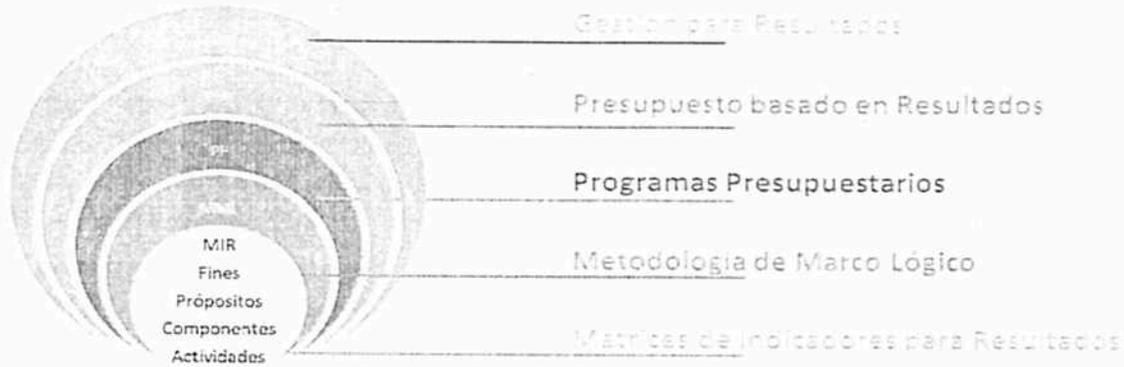
**VI.-** Llevando este modelo un escalón abajo, nos encontramos con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la cual es una metodología enmarcada dentro de la GpR, que permite la organización de los objetivos, estrategias y actividades del Gobierno Municipal y con base en esto, se definen los resultados e impactos de la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios (PP), los cuales se establecen con base en el contenido de los planes de desarrollo y una vez definidos, se procede a diseñar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) bajo la Metodología de Marco Lógico (MML).

**VII.-** El PbR surge para mejorar la gestión de recursos públicos, incrementando así su impacto positivo en el desarrollo social y económico, con la finalidad de proveer mejores servicios a la población, mejorando su calidad de vida, además de generar información que permita tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto, así como ofrecer información que demanda la sociedad.

## MODELO DE GESTIÓN PARA RESULTADOS



**Presidencia**  
Guadalajara



**VIII.-** Es por ello que las dependencias de este Gobierno Municipal realizó el proceso de planeación, programación y presupuestación para el ejercicio 2020, atendiendo a la normatividad aplicable y a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, fijando para cada programa presupuestario las metas anuales correspondientes aplicando la metodología de marco lógico, descrita en el punto anterior.

A través del proceso de planeación y programación, se definieron para el ejercicio fiscal 2020, un total de 26 programas presupuestarios, para los cuales se definieron objetivos, estrategias, metas e indicadores, mismos que son parte integrante de la presente como ANEXO 1.

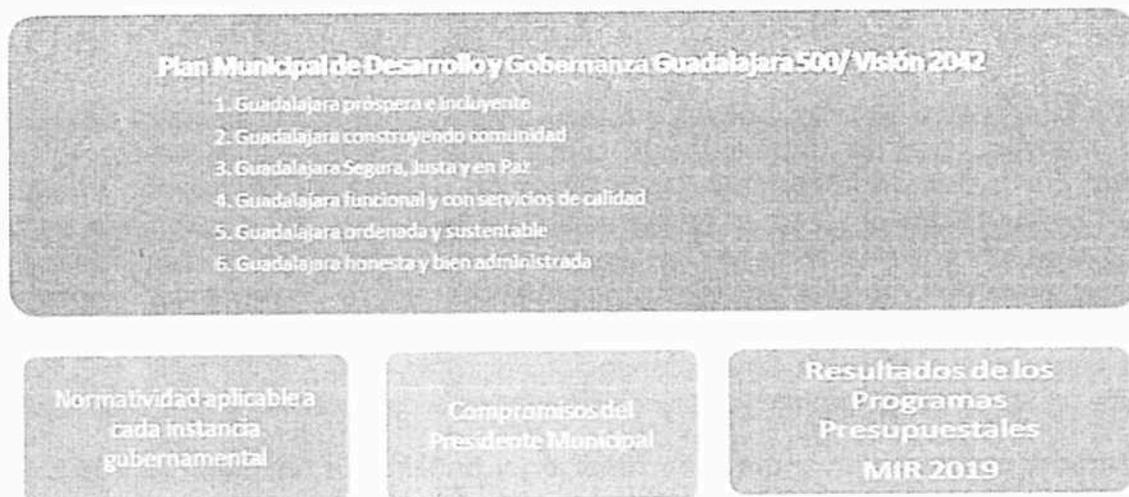
**IX.-** El proyecto de presupuesto que aquí se presenta es el resultado de un trabajo colectivo realizado por las dependencias como anteriormente se comentó, el cual fue coordinado por la Tesorería Municipal y la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño. Dicho proceso de integración del proyecto de presupuesto se llevó a cabo mediante sesiones de trabajo con los enlaces administrativos y de planeación para brindar herramientas, fortalecer sus conocimientos en la materia así como en los instrumentos metodológicos, enfoques, líneas, criterios y así construir, junto con ellas y ellos, los elementos a integrar en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades a ejecutar en el ejercicio 2020.

Posteriormente mediante un trabajo de reflexión y análisis de las políticas públicas, cada Unidad Responsable en su ámbito de competencia, realiza un proceso participativo con sus integrantes y titulares, que permitió la definición de sus metas alineadas a los documentos rectores del desarrollo municipal, que puede considerarse como una construcción colectiva de planeación con enfoque en resultados. Una vez realizada ésta reflexión, se convocó a sesiones de trabajo con cada una de las Unidades Responsables

Para una última revisión de contenidos, congruencia y alineación de los documentos aquí presentados.

Concluida la fase de planeación, cada una de las Unidades responsables realizaron un ejercicio donde se estimaron los recursos presupuestarios necesarios para alcanzar los resultados, metas y objetivos planteados por cada Programa Presupuestario, los cuales fueron presentados en sesiones de trabajo con la Tesorería Municipal para así integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos 2020.

X.- Dentro de este marco metodológico, se llevó a cabo el proceso de revisión y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados MIR para el ejercicio 2020, con base en cuatro fuentes de información, en primera instancia, el Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500/ visión 2042, contemplando sus 6 ejes de desarrollo, así como las estrategias transversales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; segundo, la normatividad aplicable a cada una de las unidades responsables donde se enmarcan sus funciones y atribuciones; tercero, los compromisos realizados por el Presidente Municipal a la ciudadanía, donde las propuestas presentadas responden a atender las necesidades expresadas por la sociedad en general; cuarto, los resultados alcanzados por los programas presupuestales de las MIR actuales, al cierre del tercer trimestre del ejercicio 2019, donde se plasmaron los avances y resultados respecto de las metas planteadas para el actual ejercicio.



XI. Con base en estas cuatro fuentes de información primaria y mediante un proceso participativo en el que las dependencias definieron los objetivos, metas y proyectos estratégicos para el próximo ejercicio 2020, se realizó un proceso de actualización y redefinición de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), con el fin de fortalecer el seguimiento, supervisión y monitoreo de la planeación del gasto y



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

resultados de la gestión municipal que permita la evaluación de las políticas y programas públicos y lograr su cometido final, mejorar la calidad de vida de los tapatíos.

**XII.** Derivado de las necesidades y propuestas de la ciudadanía plasmadas en el ejercicio de actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza que se llevó a cabo en este año, se han establecido 6 temas transversales que cruzan los programas presupuestarios propuestos para el ejercicio fiscal 2020, los cuales se han vinculado a diferentes indicadores dentro de las MIR's, como se muestra a continuación

Tema transversal	Indicadores vinculados al tema*	Porcentaje respecto al total
T1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	170	36%
T2. Derechos humanos	227	48%
T3. Participación ciudadana	87	18%
T4. Sustentabilidad ambiental	92	19%
T5. Ciudad tranquila y ordenada	162	34%
T6. Derechos de la infancia	58	12%

La transversalidad permite aplicar los recursos económicos, humanos y los esfuerzos de las distintas áreas que integran el Municipio a un mismo propósito u objetivo, agregando valor a las metas y objetivos de las unidades responsables del gasto, mediante la transformación en las concepciones y en el abordaje de este problema público.

**XIII.-** Para el ejercicio fiscal 2020 se definió asimismo un conjunto de proyectos estratégicos, que han sido incluidos en la estructura programática a nivel de componentes, los cuales se enlistan y describen a continuación:

Programa/MIR	Componente	Unidad responsable de gasto	Resumen Narrativo
1 Fomento a la inversión, turismo, empleo y competitividad.	1.1 Promoción a la Inversión y al Empleo.	Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo. 8140	Incluye los servicios de ventanilla empresarial para dar asesoría, acompañamiento y vinculación a empresarios, Sesiones del Consejo Consultivo de Promoción Económica de Guadalajara, Acciones del programa "empleo cerca de ti" y acciones del programa "Habita Centro Guadalajara".

		1.3	Proyectos Especiales.	Dirección de Proyectos Especiales.	de 8150	Incluye las acciones de promoción para atraer inversión privada al Centro Histórico de Guadalajara, acciones de Mejora Regulatoria para Mejorar la Competitividad del Municipio y fomentar el Desarrollo Económico y el Registro de personas atendidas en el Sistema de Identificación Personal (SIP)
6	Salud, deporte y bienestar.	6.1	Servicios Médicos Municipales.	Dirección de Servicios Médicos Municipales.	de 7830	Incluye la Realización de campañas de promoción y prevención de la salud, el Otorgamiento de servicios prehospituarios, hospitalarios y de consulta externa, el Otorgamiento de servicios profesionales y la atención médica a mujeres con violencia de género basado en la NOM-046-SSA2-2005.
7	Educación y cultura	7.4	Cultura Municipal	Dirección de Cultura	de 7850	Incluye Realización de actividades culturales en espacios públicos abiertos, así como en recintos culturales municipales.
8	Participación y Colaboración Ciudadana.	8.1	Participación Ciudadana.	Dirección de Participación Ciudadana.	de 7820	Incluye las acciones de atención, vinculación, deliberación y asesoría a las representaciones vecinales, Sesiones de colaboración ciudadana mediante las acciones de obra pública, consulta para el Presupuesto participativo y mapeos ciudadanos, sesiones de capacitación a la ciudadanía y funcionariado.
9	Seguridad Ciudadana.	9.5	Equipamiento e infraestructura para el fortalecimiento de la seguridad pública.	Comisaría de la Policía de Guadalajara.	de 8701	Incluye las inversiones y acciones para el fortalecimiento de la seguridad a través de la integración de más vehículos de patrullaje, equipamiento de la corporación, así como la creación, operación y equipamiento de la División Especializada en la Atención a las Violencias contra las Mujeres en razón de Género (DEAVIM).
12	Imagen Urbana.	12.4	Pavimentos.	Dirección de Pavimentos.	de 8420	Incluye las inversiones y acciones para la reparación y mantenimiento de vialidades públicas en el municipio.
13	Servicios públicos funcionales.	13.3	Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.	Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.	de 8410	Incluye las inversiones y acciones para la sistematización de padrones de tianguis y permisos, sistema de permisos de uso de suelo y atención de trámites en ventanilla (tianguis)
15	Orden en La Ciudad	15.1	Gestión Integral	Coordinación	de 7901	Incluye el seguimiento y monitoreo del



Presidencia  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

			de la Ciudad.	General de Gestión Integral de la Ciudad.		programa de impulso al repoblamiento ordenado del municipio y de los proyectos de inversión inmobiliaria atendidos a través de Ventanilla Empresarial
		15.2	Espacio Público.	Dirección de Proyectos del Espacio Público.	7920	Incluye la elaboración de proyectos de recuperación, rehabilitación o consolidación de plazas, parques, parques de bolsillo, parques, entre otros espacios públicos, así como de protección, rehabilitación o instalación de arte público.
15	Movilidad y Transporte.	16.2	Regulación y Orden.	Dirección de Movilidad y Transporte.	7960	Incluye las acciones para la Regulación de Cajones de estacionamiento, supervisiones del programa Banquetas Libres, regulación de servicios de Valet Parking, supervisión de estacionamientos públicos y retiro de vehículos abandonados.
18	Transparencia y Acceso a la Información.	18.1	Procesamiento de la información en el Portal de Transparencia.	Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.	7207	Incluye las acciones de actualización del Portal de Transparencia y la verificación de la información que se publica en el mismo.
20	Manejo de la Hacienda Municipal.	20.2	Política de Egresos.	Dirección de Administración, Evaluación y Seguimiento.	7660	Incluye las acciones de Revisión y validación del soporte documental del gasto, así como la gestión y seguimiento de los procesos de adquisiciones.
		20.3	Modernización Catastral.	Catastro.	7650	Incluye las acciones para digitalizar y organizar el archivo documental, investigar y graficar predios en condominios en la cartografía municipal, así como investigación y vinculación de predios desactualizados, para la actualización de la base de datos y cartografía catastral.
		20.4	Módulos.	Dirección de Administración, Evaluación y Seguimiento.	7660	Incluye la realización de un nuevo sistema integral de gestión presupuestal, desarrollado por módulos.
21	Desarrollo Administrativo.	21.8	Recursos Humanos.	Dirección de Recursos Humanos	8050	Incluye los procesos de contratación, administración, gestión y atención al personal que labora en las diferentes dependencias del gobierno municipal.

		21.9	Desempeño y Capacitación.	Unidad de Desempeño y Capacitación.	8051	Incluye las actividades para la capacitación del personal adscrito a las dependencias del gobierno municipal enfocadas a mejorar sus habilidades, conocimientos y desempeño.
21	Innovación Gubernamental.	22.1	Sistemas tecnológicos.	Dirección de Innovación Gubernamental.	8030	Incluye las acciones de planeación, diseño, desarrollo, pruebas, implementación y soporte para la gestión de los diferentes sistemas tecnológicos propios, que son utilizados por las dependencias y organismos de la administración municipal para la gestión de su información, el cumplimiento de sus funciones y la ejecución de sus programas y actividades.
23	Sindicatura.	23.1	Defensa jurídica.	Sindicatura Municipal.	7301	Incluye las acciones para la atención y defensa jurídica del Ayuntamiento en juicios laborales, patrimoniales y de cualquier otra índole, así como la capacitación al personal de la Sindicatura en materia de Derechos Humanos.
24	Servicios registrales.	24.2	Registro Civil.	Dirección de Registro Civil.	7510	Incluye los servicios a la población para el registro de actos relacionados con el registro de nacimientos y defunciones y los relativos al estado civil de las personas
		24.3	Secretaría General.	Secretaría General.	7501	Incluye las acciones para la atención de trámites en la Secretaría General, organización y seguimiento de las sesiones del pleno del Ayuntamiento y la operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara
25	Áreas de coordinación.	25.4	Planeación y Evaluación.	Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño.	7210	Incluye la realización de evaluaciones externas a los programas del gobierno municipal con base en el Programa Anual de Evaluación y la operación del Comité Técnico de Evaluación del Desempeño
		25.7	Inspección y Vigilancia.	Dirección de Inspección y Vigilancia.	7202	Incluye las inversiones y acciones para cumplir las funciones de inspección y vigilancia mediante visitas de verificación, tanto en las áreas de obras públicas y privadas como en giros de negocios y anuncios.



Presidencia  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

26	Comunicación Institucional.	26.2	Campañas de Comunicación / Información y Contenidos Estratégicos Generados.	Dirección de Comunicación Institucional.	8610	Incluye la elaboración de contenidos sobre el trabajo estratégico y coyuntural del gobierno municipal, así como Elaboración de contenidos sobre el trabajo diario del gobierno municipal.
		26.3	Presupuesto ejercido en Comunicación /Información y Contenidos sobre temas de salud, seguridad y protección civil Generados.	Dirección de Comunicación Institucional.	8610	Incluye la elaboración y difusión de campañas de comunicación institucional sobre temas de salud, seguridad y protección civil.

**XIV.-** Las Proyecciones de finanzas públicas, que contemplan ingresos y egresos nos arrojan un monto global, estimados dentro del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual es por la cantidad de **\$9,772,403,869.00 (nueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)**. A continuación se presenta el resumen de las proyecciones de presupuesto de egresos considerando los criterios generales de política económica y con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que fueron adoptados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y que comprenden un periodo de tres años:

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
TOTAL INGRESOS	9,772,403,869.00	9,946,024,063.00	10,443,325,265.00	10,965,491,529.00

El detalle de todo el conjunto de los Ingresos Municipales estimados para el ejercicio 2020 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

**XV.-** La estimación de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2019, asciende a un total por la cantidad de **\$9´772´403,869.00 (nueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.)** De esta manera al estar en equilibrio con el presupuesto de ingresos, se da cumplimiento a uno de los principios que busca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, plasmado en el Capítulo I, artículo 6, transcrito a continuación:

*"Artículo 6.- El Gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.*

*Las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles..."*

Los Egresos están ajustados a las proyecciones de ingresos respectivas presentadas al Congreso en la propuesta de ley de Ingresos de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2020.

**XVI.-** A través del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento determina los recursos públicos que se habrán de invertir de conformidad con lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y las Matrices de Indicadores de Resultados que de él se derivan, asimismo se tomó en cuenta las siguientes variables emitidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2020, los cuales son emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, teniendo:

- Crecimiento del PIB del 2.0%
- Inflación del 3%
- Deflactor del PIB 3.6%

El detalle de todo el conjunto de las estimaciones de egresos municipales estimados para el ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

**XVII.-** Dentro de los riesgos que pudieran afectar las Finanzas de Guadalajara en el 2020 podemos visualizar recesión a nivel global, desviaciones en los supuestos presentados en el presupuesto 2020 por la SHCP respecto al precio del petróleo, crecimiento del PIB entre otros. En sentido vale la pena mencionar que la recesión a nivel mundial pudiera ocasionar que el sector exportador no petrolero sufra una baja, ocasionando menores compras de productos nacionales. Asimismo, si la administración federal no da pasos más firmes para consolidar la confianza entre los inversionistas, los mercados financieros internacionales, pudieran reaccionar con aversión al riesgo, es decir decidirían disminuir la inversión en México.

El precio del petróleo se ha mantenido encima de los supuestos de Hacienda, sin embargo la fluctuación que pudieran generar las políticas comerciales entre EE.UU. y China puede hacer que dicho precio estimado de 49 dólares por barril se vea afectado a la baja.



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Sensibilidades de ingresos y egresos en 2020* /			
Variación de la variable macroeconómica	Millones de pesos	% del PIB	Explicación
1. Medio punto real de crecimiento económico (tributarios).	17,247.10	0.07	Un crecimiento económico mayor al estimado incrementa los ingresos públicos debido a una mayor recaudación de los impuestos IVA, ISR y otros.
2. Un dólar adicional en el precio del petróleo (ingresos petroleros).	13,775.80	0.05	Un aumento en el precio del petróleo incrementa los ingresos por exportaciones de petróleo más que el incremento de los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex.

Fuente: SHCP

**XVIII.-** El supuesto de crecimiento económico en el presupuesto 2020 es el factor más débil; tomando en cuenta que existe una relación que es bastante directa respecto al crecimiento del PIB: a mayor crecimiento económico, representa una mayor actividad, y por lo tanto se refleja en una mayor recaudación tributaria; cualquier variación en dicho indicador impacta directamente en el pronóstico de ingresos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público consideró para el 2020 un crecimiento del PIB del 2%, sin embargo, si se llegara a presentar una recesión mayor a la pronosticada no se lograría dicha meta. Cualquiera de los escenarios descritos, traería como consecuencia una afectación a la captación de los ingresos tributarios del gobierno federal por la vía de menos impuestos a la renta y al consumo, en consecuencia menores recursos federales que llegan a los municipios, ya que para compensar los efectos adversos la federación deberá prever recortes al presupuesto.

En este orden de ideas, el hacer uso del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestario (FEIP) para hacer frente a los menores ingresos recaudados durante el presente ejercicio hace evidente las desviaciones entre los supuestos del presupuesto 2019 y la realidad. Después de la utilización del mismo se debe de considerar que el FEIP tiene un límite, y el generar un presupuesto federal con premisas optimistas puede llevar a la desaparición del fondo, dejando a las finanzas públicas desprotegidas.

**XIX.-** A continuación se presentan los ingresos y egresos de los últimos tres años. Se consideró para los datos que se presentan el momento contable del devengado:

AÑO	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Estimación 2019	Estimación 2020
-----	----------------	----------------	-----------------	-----------------

INGRESOS	8,482,010,073.04	8,787,820,476.84	9,449,644,034.65	9,772,403,869.00
EGRESOS	9,747,841,941.84	9,067,948,305.61	9,562,374,095.61	9,772,403,869.00

En los años fiscales donde el Egreso es mayor, corresponde a los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, los cuales son ampliados en el Presupuesto de Egresos, pero no pueden ser registrados en el ingreso por haber sido recaudados en años anteriores al vigente. El detalle de las cifras presentadas puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

**XX.-** El proyecto de presupuesto de egresos que se presenta, atiende a las obligaciones y atribuciones constitucionales del Gobierno Municipal y a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, siempre en estricto apego a la normatividad vigente. El presupuesto distribuido por dependencia es el siguiente:

Dependencia	Presupuesto Modificado 2019	Proyecto de Presupuesto 2020	Diferencia	%
Presidencia	280,121,057	295,081,830	14,960,773	5.34%
Sindicatura	72,657,928	72,136,158	-521,771	-0.72%
Secretaría General	531,985,247	572,540,397	40,555,150	7.62%
Tesorería	1,172,213,924	1,105,520,761	-66,693,162	-5.69%
Contraloría Ciudadana	37,633,272	40,722,634	3,089,362	8.21%
Coordinación General de Construcción de Comunidad	942,174,937	1,010,466,623	68,291,686	7.25%
Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	1,242,383,206	793,546,069	-448,837,137	-36.13%
Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	799,978,869	896,948,046	96,969,177	12.12%
Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad	1,141,589,632	1,211,516,238	69,926,606	6.13%
Coordinación General de Servicios Municipales	1,746,409,324	1,907,511,069	161,101,745	9.22%
Coordinación de Comunicación Institucional	65,265,459	80,947,187	15,681,727	24.03%
Comisaría de la Policía de Guadalajara	1,529,961,241	1,785,466,858	255,505,617	16.70%
<b>Total general</b>	<b>9,562,374,096</b>	<b>9,772,403,869</b>	<b>210,029,773</b>	<b>2.20%</b>



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

En términos generales se tiene un incremento del 2.2% del total del presupuesto con respecto al modificado 2019, representando un aumento de \$210'029,773.00 (doscientos diez millones veintinueve mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 m. n.) Las previsiones de egresos destinados a cada capítulo del gasto como su detalle para el siguiente ejercicio fiscal 2020 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.

**XXI.-** En lo que respecta a los Ingresos y gastos estimados del ejercicio presupuestal en curso, para mayor claridad se muestran a continuación:

Concepto	Ingreso 2019
<b>1.- Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>7,729,750,611.30</b>
A. Impuestos	2,181,497,101.67
D. Derechos	1,083,907,935.09
E. Productos	112,812,000.00
F. Aprovechamientos	162,637,328.53
H. Participaciones	3,998,862,745.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	190,033,501.00
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>1,419,893,423.00</b>
A. Aportaciones	1,119,893,423.00
B. Convenios	300,000,000.00
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)</b>	<b>300,000,000.00</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	300,000,000.00
<b>4. Total de Resultados de Ingresos</b>	<b>9,449,644,034.30</b>

Capítulo de Gasto	Egreso Estimado 2019
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,451,063,287.02
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	365,817,921.73
3000 SERVICIOS GENERALES	1,838,473,524.89
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,410,216,154.28
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,094,585.04
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	863,858,542.85
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	232,124,718.88
9000 DEUDA PÚBLICA	332,725,360.92

Total de Egresos	9,562,374,095.61
------------------	------------------

En el caso del egreso, comparado con el ingreso es mayor, sin embargo corresponde a los remanentes de ejercicios fiscales anteriores, los cuales fueron ampliados en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio, pero no pueden ser contabilizados en los formatos respectivos por haber sido registrados en los ingresos del ejercicio fiscal 2018.

**XXII.** La situación actual de la deuda pública al fin del ejercicio presupuestal en curso y estimación de la que se tendrá al cierre del que se propone, incluyendo el saldo total de la deuda, condiciones de contratación, es la siguiente:

Deuda Pública		
Tipo de crédito:	Largo Plazo	Largo Plazo
Institución crediticia:	BBVA Bancomer S.A.	Banco Mercantil del Norte S.A.
Fecha de contratación:	25 de agosto del 2010	10 de enero del 2011
Plazo:	212 meses (17.6 años)	240 meses (20 años)
Vencimiento:	31 de Marzo de 2028	11 de Enero 2031
Decreto:	D24-01-08	D22-34BIS-10
Tipo de garantía:	20% del Fondo General de Participaciones	16% del Fondo General de Participaciones
Tasa de interés:	TIIE + 1.09 %	TIIE + 0.5 % (en proceso de reestructuración)
Número de crédito:	241/2010	222/2011
Monto de crédito:	1,580,701,760.00	1,100,000,000.00
Saldo al 31 de diciembre 2019	1,046,200,667.34	677,314,894.74

Los pagos realizados por concepto de amortización de la deuda pública a largo plazo al 31 de octubre representan la cantidad de \$125'215,924.13 (ciento veinticinco millones doscientos quince mil novecientos veinticuatro pesos 13/100 M.N.) con un saldo insoluto de \$1'749'099,518.48 (un mil setecientos cuarenta y nueve millones noventa y nueve mil quinientos dieciocho pesos 48/100 M.N.). Estimándose para el cierre del ejercicio fiscal 2019 una amortización al 31 de diciembre por la cantidad de \$150'799,880.53 (ciento cincuenta millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 53/100 M.N.) con un saldo insoluto de \$1'723'515,562.08 (un mil setecientos veintitrés millones quinientos quince mil quinientos sesenta y dos pesos 08/100 M.N.).



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Asimismo el crédito de largo plazo con Banco Mercantil del Norte S.A. se encuentra en proceso de reestructuración con lo que se pretende pasar de una sobretasa del 0.9 % a 0.5%, logrando una baja en el costo financiero actual. El Detalle de las Amortizaciones se encuentra en el ANEXO 3 que forma parte integral del presente documento.

**XXIII.-** Para mayor claridad en el tema a continuación se desglosa el presupuesto por capítulos del gasto, mismo que se propone para quedar de la siguiente manera:

CAPITULO DEL GASTO		MODIFICADO 2019	PROYECTO 2020	DIFERENCIA	VARIACIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,451,063,287	4,716,404,934	265,341,647	6%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	365,817,922	402,593,110	36,775,188	10%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,838,473,525	2,329,286,726	490,813,201	27%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,410,216,154	1,241,925,325	(168,290,829)	-12%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,094,585	95,231,166	27,136,581	40%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	863,858,543	335,620,247	(528,238,296)	-61%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	232,124,719	300,000,000	67,875,281	29%
9000	DEUDA PÚBLICA	332,725,361	351,342,361	18,617,000	6%
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>		<b>9,562,374,096</b>	<b>9,772,403,869</b>	<b>210,029,773</b>	<b>2.20%</b>

\*No se muestran centavos

### *CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES*

Este capítulo contiene las remuneraciones del personal al servicio del municipio, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Para el ejercicio 2020 se estima un gasto de \$4,716,404,934.18 (cuatro mil setecientos dieciséis millones, cuatrocientos cuatro mil, novecientos treinta y cuatro pesos 18/100 m.n.), cantidad que incluye lo presupuestado para solventar las plazas que integran el Gobierno Municipal, así como diversas partidas correspondientes al pago de sueldos para el personal transitorio, prestaciones diversas otorgadas al personal, honorarios asimilables a salarios, así como aportaciones para seguros, apoyos a la capacitación, indemnizaciones, entre otras.

Dentro de este presupuesto asignado al capítulo de Servicios Personales se encuentra considerado un incremento salarial del 3.0% para los elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara por un monto de \$31'204,215.50 (treinta y un millones, doscientos cuatro mil, doscientos quince pesos 50/100 m.n.), y para personal de confianza un monto de \$25'760,151.22 (veinticinco millones, setecientos sesenta mil, ciento cincuenta y un pesos 22/100 m.n.). Asimismo, se prevé un monto de hasta \$44'600,000.00 (cuarenta y cuatro millones, seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), para considerar incrementos en las percepciones y prestaciones del personal de base del Ayuntamiento de Guadalajara, con sueldos inferiores a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.).

Cabe mencionar que al cierre del ejercicio presupuestal 2019, la plantilla de personal del municipio cuenta con 12,340 plazas, mientras que para el ejercicio 2020, se llevó a cabo la supresión de 71 plazas administrativas, a fin de dar paso a la creación de 135 plazas operativas que se distribuyen de la siguiente manera: 70 de personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, 30 de personal médico, paramédico y afín en la Dirección de Servicios Médicos Municipales, así como 35 para la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio, por lo que finalmente para el ejercicio 2020, únicamente se incrementaron 64 plazas orientadas a fortalecer la seguridad y las áreas de salud del municipio.

Es importante señalar que el incremento del capítulo de servicios personales fue de 6% para hacer frente al impacto al salario, al respecto lo estipulado en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, plasmado en el Capítulo I, artículo 10, transcrito a continuación:

*"Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:*

*I. La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:*

- a) El 3 por ciento de crecimiento real, y*
- b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto ..."*

Por tanto, tomando en cuenta la citada ley, resulta que el incremento propuesto para el capítulo 1000 Servicios personales, del ejercicio 2020 se encuentra dentro de lo establecido por dicha disposición. El detalle de la plantilla de personal para el ejercicio 2020 puede ser consultado en su respectivo ANEXO 2 que forma parte integral de este documento.



**Presidencia**  
Guadalajara



### *CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS.*

El presente capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de actividades administrativas. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2020 contempla un monto de \$402'593,110.01 (Cuatrocientos dos millones quinientos noventa y tres mil ciento diez pesos 01/100 m. n.) para cubrir las erogaciones clasificadas en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2020 un incremento del 10.5%, respecto al 2019, dentro de los cuales puede mencionarse los combustibles, lubricantes y aditivos para el parque vehicular del Gobierno Municipal que se vio incrementado en el ejercicio fiscal 2019.

### *CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES.*

Contiene las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública. Para el ejercicio fiscal 2020 se estima un gasto de \$2,329'286,726 (Dos mil trescientos veintinueve millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 00/100 m. n.) en este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2020 un incremento del 27% respecto al 2019. Siendo de los rubros más importantes para el 2020 los Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, Energía Eléctrica y Arrendamiento de Equipo de Transporte. Así mismo contempla un incremento por la adquisición de Equipamiento vehicular y sistemas de Video Vigilancia para la Comisaría a través de arrendamiento Puro.

### *CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.*

Este capítulo se basa en dos ejes del gasto: los subsidios a los organismos públicos descentralizados municipales y a las asociaciones civiles, así como la asignación de recursos a los programas de carácter social. Para el ejercicio fiscal 2020 se consideran \$1'241'925,325.00 (mil doscientos cuarenta y un millones novecientos veinticinco mil trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para el 2020 una disminución del 11.93% respecto al ejercicio fiscal 2019. Destaca por su importancia los subsidios entregados a los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio de Guadalajara, en especial el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el Consejo Municipal del Deporte.

Dentro de este capítulo también se consideran los apoyos entregados a la población tapatía a través de los Programas Sociales Municipales como lo son uniformes, útiles escolares y calzado, becas a jóvenes que estudian, hecho por mujeres, entre otros.

#### *CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.*

Este capítulo agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno Municipal. El proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, tiene estimados \$95'231,166.00 (noventa y cinco millones doscientos treinta y un mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 m.n.) para las erogaciones realizadas a través de este capítulo. El comportamiento de dicho capítulo contempla para dicho ejercicio, un incremento del 40% respecto al 2019, siendo los rubros más importantes el Registro de Armas y Equipamiento de la Comisaría.

#### *CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA.*

Este capítulo contiene las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos, así como acciones de fomento, incluyendo gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto. Para el ejercicio 2020 se consideran \$335'620,247.00 (Trescientos treinta cinco millones seiscientos veinte mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 m. n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2020 una disminución del 61.16% respecto al 2019. Dicho monto se ampliará conforme se concreten programas federales destinados a obra pública.

#### *CAPÍTULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.*

El presente capítulo, contempla las erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones de este Gobierno Municipal. Para el ejercicio fiscal 2020 se consideran \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m.n.). El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2020 un decremento del 29.24%, respecto al 2019. Lo anterior derivado de la política de realizar aprovisionamiento de programas federales, que cuando se concreten, pasarán a las partidas correspondientes.

#### *CAPÍTULO 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.*



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas. No se presupuestan recursos municipales en este rubro por la naturaleza del capítulo.

#### 9000 DEUDA PÚBLICA.

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda.

En el ejercicio 2020 se estima una cantidad de \$351'342,360.92 (trescientos cincuenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta pesos 92/100 m. n.) cantidad que considera el pago de la Deuda Pública de largo plazo, sus intereses y el pago de instrumentos Financieros Derivados. El comportamiento de dicho capítulo contempla para 2020 un incremento del 6% respecto al 2019.

**XXIV.-** Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se presenta el tabulador de viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el ejercicio 2020.

NIVEL	CONCEPTO	ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$270.90	\$270.90	USD\$ 30.00
	Comida	\$433.44	\$433.44	USD\$ 60.00
	Cena	\$325.08	\$325.08	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,275.56	\$2,709.00	USD\$ 300.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$3,304.98</b>	<b>\$3,738.42</b>	<b>USD\$ 440.00</b>
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$216.72	\$216.72	USD\$ 25.00

	Comida	\$325.08	\$325.08	USD\$ 35.00
	Cena	\$325.08	\$325.08	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,950.48	\$1,950.48	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$2,817.36</b>	<b>\$2,817.36</b>	<b>USD\$ 295.00</b>
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$195.05	\$195.05	USD\$ 20.00
	Comida	\$216.72	\$216.72	USD\$ 25.00
	Cena	\$216.72	\$216.72	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,408.68	\$1,408.68	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$2,037.17</b>	<b>\$2,037.17</b>	<b>USD\$ 270.00</b>

La actualización del tabulador de viáticos obedece a una actualización del 3.2% de inflación conforme a la SHCP.

**XXV.-** En lo que respecta al monto para concurrencia de Comité en procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 72 numeral 1. Se establece lo siguiente:

*"1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente..."*

Para lo cual se indican los siguientes montos:

Procedimiento	Monto	¿Requiere concurrencia del Comité?
Licitación	Desde 0 (cero) hasta 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización. (UMA)	NO
Licitación	Mayor a 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización. (UMA)	SI



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**XXVI.-** Dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos 2020, se planeó agregar un Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que tiene por objeto regular y normar, así como tomar medidas de austeridad que se deberán observar en el ejercicio del gasto público municipal, con la finalidad de coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, por lo que en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, mismo que establece:

*"1. Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente."*

El documento anteriormente mencionado, puede ser consultado en su respectivo ANEXO 4 que forma parte integral del presente documento.

**XXVII.-** Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 75, 80, 90 y 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento tanto en los preceptos legales antes indicados, así como en los artículos 201, 215, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal los siguientes puntos de:

## D E C R E T O

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la Estimación de ingresos para el ejercicio fiscal del año 2020, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$9,772,403,869.00 (nueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m. n.).

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, por la cantidad de \$9,772,403,869.00 (nueve mil setecientos setenta y dos millones cuatrocientos tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 m. n.), y sus respectivos anexos que forman parte integral de la presente para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza, con fundamento en lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

PROCEDIMIENTO	MONTO	¿REQUIERE CONCURRENCIA DEL COMITÉ?
Licitación	Desde 0 (cero) hasta 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización, UMA	NO
Licitación	Mayor a 24,850 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta) Unidad de Medida y Actualización, UMA	SI

Así como se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2020, dando así cumplimiento a lo estipulado en el



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.

**QUINTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8024 Unidad de Recursos Materiales
2140	Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información	8024 Unidad de Recursos Materiales
2160	Material de Limpieza	8024 Unidad de Recursos Materiales
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	8024 Unidad de Recursos Materiales
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	8021 Unidad de Servicios Generales
3110	Servicios de Energía Eléctrica	Dirección Administrativa (8024 U. Rec. Mat.) 8340 Dirección de Alumbrado Público
3130	Servicio de Agua	Dirección Administrativa (8024 U. Rec. Mat.)
3140	Servicio Telefonico Convencional	8030 Dirección de Innovación Gubernamental
3160	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	8030 Dirección de Innovación Gubernamental
3170	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	8030 Dirección de Innovación Gubernamental
3210	Arrendamiento de Terrenos	Dirección Administrativa
3220	Arrendamiento de Edificios y Locales	Dirección Administrativa Coordinación General de Desarrollo Económico
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección Administrativa (8024 U. Rec. Mat.)
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	8030 Dirección de Innovación Gubernamental
3550	Mantenimiento de Equipo de Transporte	8021 Unidad de Servicios Generales
3710	Pasajes Aéreos	7212 Oficina de Presidencia
5150	Equipo de Computo y de Tecnología de la Información	8030 Dirección de Innovación Gubernamental
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	8701 Comisaría de la Policía de Guadalajara
5910	Software	8030 Dirección de Innovación Gubernamental

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**SEXTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, contenida en su respectivo ANEXO 2.

**SÉPTIMO.** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

**NOVENO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhieran al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 de abril del año 2020.



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

Asimismo se aprueba que los lineamientos de operación para ambos programas sean emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente. Lineamientos que deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

**DÉCIMO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2020, de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los dos programas, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público y generar economías en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales".

**DÉCIMO PRIMERO.** Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir de los últimos dos meses del año previo al ejercicio presupuestal y a más tardar el 31 de enero de 2020. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1° de mayo de 2020.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación vigentes, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**DÉCIMO TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones
- Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública
- La partida 3940 Sentencias y resoluciones judiciales
- La partida 3960 Otros gastos por responsabilidades
- La partida 3420 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
- La partida 4480 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

**DÉCIMO CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

**DÉCIMO QUINTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

**DÉCIMO SEXTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Descentralizado, Sistema Integral de la Familia (DIF Guadalajara).

**DÉCIMO SÉPTIMO.** En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2020, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

**DÉCIMO OCTAVO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$270.90	\$270.90	USD\$ 30.00
	Comida	\$433.44	\$433.44	USD\$ 60.00



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

	Cena	\$325.08	\$325.08	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,275.56	\$2,709.00	USD\$ 300.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$3,304.98</b>	<b>\$3,738.42</b>	<b>USD\$ 440.00</b>
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$216.72	\$216.72	USD\$ 25.00
	Comida	\$325.08	\$325.08	USD\$ 35.00
	Cena	\$325.08	\$325.08	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,950.48	\$1,950.48	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$2,817.36</b>	<b>\$2,817.36</b>	<b>USD\$ 295.00</b>
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$195.05	\$195.05	USD\$ 20.00
	Comida	\$216.72	\$216.72	USD\$ 25.00
	Cena	\$216.72	\$216.72	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,408.68	\$1,408.68	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$2,037.17</b>	<b>\$2,037.17</b>	<b>USD\$ 270.00</b>

Se faculta al ciudadano presidente municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos

**DÉCIMO NOVENO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza ejercer los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el ejercicio fiscal 2020 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con las reglas de operación y convenios.

**VIGÉSIMO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2019, y anteriores; así como que la parte que le corresponde al Municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el ejercicio fiscal 2020.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del

presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2020, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto; previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de tales transferencias para su conocimiento.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

**VIGÉSIMO TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los convenios respectivos.

**VIGÉSIMO CUARTO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas atribuciones, realicen los actos tendientes a cumplir el presente. Debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en este acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismo que corresponde al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, así como sus anexos que forman parte integral del mismo.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el 1º de enero del año 2020, previa publicación en la Gaceta Municipal.



**Presidencia**  
Guadalajara



Gobierno de  
**Guadalajara**

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

**Cuarto.** Remítanse copias certificadas del decreto que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, con sus anexos; así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

**Quinto.** Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco. A 28 de noviembre del año 2019.  
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco".

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

\*EDTI/SDTL/JCG/ARDA/kcdr